



RESOLUCION No. CSJBOR17-755
viernes, 15 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de un día de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que esta Seccional, mediante resolución No. CSJBOR17-745 del 7 de diciembre del corriente, concedió al magistrado Francisco Pascuales Hernández el disfrute de días compensatorios comprendidos del 15 al 19 de diciembre de 2017.

Que el doctor Francisco Pascuales Hernández, presentó el 15 de diciembre de 2017, desistimiento del día de compensatorio otorgado para la misma fecha, atendiendo a situaciones administrativas generadas en la Corporación.

Que teniendo en cuenta que la solicitud sobre la concesión de los compensatorios son de carácter potestativo para los servidores judiciales que asumen la disponibilidad de atender las solicitudes de habeas corpus conforme lo dispone el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, resulta procedente aceptar el desistimiento al día de compensatorio del 15 de diciembre de 2017, atendiendo a que ello atiende al interés particular del magistrado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento del compensatorio del día 15 de diciembre de 2017, presentado por el señor Francisco Pascuales Hernández, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado, al Tribunal Superior de Cartagena y a la Corte Suprema de Justicia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, el 15 de diciembre de 2017

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE

M.P. Ivan Latorre Gamboa/ Accm